



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FABRIQUE

La Junta de gobierno local, en sesión de fecha 09/12/2025, aprobó el calendario tributario del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, para el ejercicio 2026, con los siguientes periodos cobratorios de los impuestos y tasas municipales de devengo periódico:

Impuestos y tasas de devengo anual

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Periodo de cobro en voluntaria: del 1 de marzo al 4 de mayo de 2026 ambos inclusive.

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Periodo cobro en voluntaria: del 1 de mayo al 6 de julio de 2026 ambos inclusive.

Impuesto sobre actividades económicas.

Periodo de cobro en voluntaria: del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2026 ambos inclusive.

Tasa de vados.

Periodo de cobro en voluntaria: del 1 de enero al 2 de marzo de 2026 ambos inclusive.

Tasa de licencias de caza y registro de cazadores.

Periodo de cobro en voluntaria: del 3 de agosto al 1 de octubre de 2026 ambos inclusive.

Para los pagos domiciliados de impuestos y tasas gestionados por el OAPGT se realizará el cargo en las fechas señaladas en la resolución 21482/2024 por el que se aprueba el calendario tributario de ese organismo para 2026 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 225 de fecha 24/11/2025). En las tasas de devengo anual gestionadas por el Ayuntamiento, el cargo se realizará el último día del periodo voluntario de pago.

Tasas de devengo trimestral

Tasa por ocupación de la vía pública (mercadillo).

Primer trimestre: Del 1 de enero al 2 de marzo.

Segundo trimestre: Del 1 de abril al 1 de junio.

Tercer trimestre: Del 1 de julio al 1 de septiembre.

Cuarto trimestre: Del 1 de octubre al 1 de diciembre.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario.

Tasas de devengo semestral

Tasa por suministro de agua potable:

Segundo semestre del 2025: 1 de Mayo al 30 de Junio de 2026.

Primer semestre de 2026: del 1 de Septiembre al 31 de Octubre de 2026.

Tasa Propiedad Inmobiliaria:

Primer semestre del 2026: del 1 de Mayo al 4 de Julio de 2026.

Segundo semestre del 2026: del 1 de Septiembre al 2 de Noviembre de 2026.

**Tasas de devengo mensual****Tasas por el servicio de ayuda a domicilio:**

Enero: del 1 de enero al 2 de marzo de 2026.

Febrero: del 2 de febrero al 1 de Abril de 2026.

Marzo: del 2 de marzo al 2 de mayo de 2026.

Abril: del 1 de abril al 1 de junio de 2026.

Mayo: del 4 de mayo al 1 de julio de 2026.

Junio: del 1 de junio al 3 de agosto de 2026.

Julio: del 1 de julio al 1 de septiembre de 2026.

Agosto: del 3 de agosto al 1 de octubre de 2026.

Septiembre: del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2026.

Octubre: del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2026.

Noviembre: del 2 de noviembre al 4 de enero de 2027.

Diciembre: del 1 de diciembre al 1 de marzo de 2027.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que se refiere la tasa.

En todos los plazos se entienden incluidos los días señalados como de inicio y fin del pago en periodo voluntario.

La Villa de Don Fadrique, 10 de diciembre de 2025.- El Alcalde Jaime Santos Simón.

N.º I.- 6181